



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI**  
**CALLE 5 # 15-103**  
Correo: [jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE**  
**ART. 126 C.G.P.**  
**RADICADO. 20228408900120180047000**

Curumaní Cesar, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Realiza el señor Juez Promiscuo Municipal de Curumani la apertura de la presente audiencia inicial dentro del proceso arriba referenciado, siendo las 09:50 pm comenzando por la ilustración de las generalidades del proceso, así como también se solicita la presentación de las partes

Por la parte demandante se presenta la Doctora **KATHERINE PEREZ DOMINGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.721.482 expedida en Curumaní, Cesar y la Tarjeta Profesional No. 330.007 del C. Súp. De la J quien actúa en representación de la señora **KAREN VIVIANA LOPEZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.670.189 de Barranquilla, en su condición de demandante dentro del proceso relacionado.

Por la parte demandada se presenta el Doctor **LEONEL URIBE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.891.270 de Barrancabermeja y la Tarjeta Profesional No. 93.347 del C. Súp. De la J quien actúa en representación del señor **JORGE ALEX ALVAREZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.697.148 de Bucaramanga.

El señor Juez instala la audiencia, enumerando un listado de los elementos con que cuenta el despacho a través contenidos en la plataforma digital de la Rama Judicial dentro del radicado de la referencia; del mismo modo, insta a las partes para que presentes los elementos que se encuentren en su poder, comenzando por la parte demandante y luego la parte demandada.

La parte demandante, mediante correo electrónico presenta los siguientes documentos:

1. Escrito de demanda
2. Poder
3. Título valor letra de cambio
4. Escrito solicitud de medidas cautelares
5. Oficio 1219 dirigido al pagador de la empresa DRUMOND LTDA
6. Constancias del envío de notificación de la demanda

La parte demandada, manifiesta que realizará el envío de los documentos que tiene en su poder en medio físico presentado ante el despacho; documentos que fueron recibidos en la oficina constante de lo siguiente:

1. Documento certificación de descuentos emitido por DRUMOND LTDA
2. Relación histórica de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia

El juzgado deja constancia de la recepción de los documentos aportados por las partes, que serán cargados con la presenta acta a la plataforma de procesos judiciales de la rama judicial, para el conocimiento por parte del juez promiscuo municipal (reparto) a donde se había enviado por impedimento expresado por este despacho frente al apoderado de la parte demandada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Se da por concluida la presente audiencia de reconstrucción de expediente siendo las 09:25 horas

**Notifíquese Y Cúmplase.**



**TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ**  
Juez